Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de LEIDY MILENA OREJARENA REYES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demandada LEIDY MILENA OREJARENA REYES no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 11 octubre 2022 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA** quien puede ser notificado a través del correo electrónico carloscardenassanta@gmail.com y a la dirección física carrera 27 No. 36-14 oficina 208 de Bucaramanga. Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional en el derecho designado, que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 15 de febrero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0322 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario